

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **31859** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Guzmán Savirón Díez, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 78/2011, de la entidad "Hierbas Aromáticas de Canarias, Sociedad Limitada", se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2012., por Doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter voluntario abreviado a la entidad "Hierbas Aromáticas de Canarias, Sociedad Limitada", con Código de Identificación Fiscal B38497665, se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra a Don Andrés Perera Carballo, auditor de cuentas, miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21. quinto, 84 y 85 de la Ley Concursal-redacción dada por ley 38/11 de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado), comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirija a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo...La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 Ley Concursal... La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores... Contra este auto no cabe recurso".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo). Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento, arriba indicado, la persona Don Manuel Andrés Perera Carballo con Documento Nacional de Identidad 42045277-N, Avenida Bravo Murillo, número 5, edificio Mapfre, cuarta planta, Santa Cruz de Tenerife, código postal 38003, teléfono 922244717, fax 922243307., y con dirección de correo electrónico [manuelandres.pereracarballo@es.ey.com](mailto:manuelandres.pereracarballo@es.ey.com)", extiendo y firmo la presente

Santa Cruz de Tenerife, 24 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120063909-1